República de Colombia

Gobernación de Santander

EVALUACION DE PROPUESTA	Código: AP-GC-EV-01	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 24

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS

OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 05 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE.

REFERENCIA :GRD-RE-23-012

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos.

1. IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.
1	**C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S,** identificada con el Nit. Nro. 900490796-1, representada legalmente por WILLIAN FERNANDO BERMUDEZ FLOREZ, identificado con C.C. Nro. 91.530.295 expedida en Bucaramanga.	07 de julio de 2023 a las 3:21 P.M.
2	**CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S** identificada con el Nit. Nro. 901292202-1, representada legalmente por ALFONSO VEGA ALBINO identificado con C.C. Nro. 91.497.873 expedida en Bucaramanga.	07 de julio de 2023 a las 4:19 P.M.

2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

A continuación, los contratistas y/o funcionarios designados para tal fin, verificaran el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta técnica y económica, así como los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los estudios previos:

Nombre del proponente	C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.
Tipo de proponente	Jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	900490796-1
Nombre del Representante legal	WILLIAN FERNANDO BERMUDEZ FLOREZ

CRITERIOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo.	SI	2 folios
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal	NO APLICA	
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por	SI	1 folio

		las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.		
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar	SI	7 folios

República de Colombia

Gobernación de Santander

		propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección		
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	SI	7 Folios
6	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE**	Todo proponente en	SI	1 folio

	CIUDADANIA.	forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.		
7	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	SI	1 folio
8	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	SI	2 folios

9	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	SI	2 folios
10	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastresconsultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona	SI	1 folio

		jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
11	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	SI	1 folio
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS – LEY 2097 DE 2021**	Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario	SI	1 folio

		moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021		
13	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	SI	5 folios
14	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI	2 folios
15	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	SI	2 folios.
16	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP**).	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el	SI	EL RUP está conformado por 32 páginas de información registrada ante la Cámara de Comercio de

		registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.		Bucaramanga.

CONCLUSIÓN: El proponente **C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACIÓN
Contrato No.890 de 2015	Municipio de Girón	Interventoría a la construcción del puente vehicular, ubicado en la calle 29 von carrera 23 sobre la quebrada Las Nieves, en el sector de la plaza de mercado central, Municipio de Girón, Santander.,	Valor Ejecutado: $ 190.249.048,00	Inscrito en el RUP Consecutivo No.8 Participación 60%
Contrato No. 313 de 2014	Municipio de Bucaramanga	Interventoría para la Construcción del intercambiador del Mutis Conexión vial desarrollada entre el estribo sur del viaducto La Novena y la carrera 2w del Barrio Mutis.	Valor Ejecutado: $ 1.399.758.747,00	Inscrito en el RUP Consecutivo No.6 Participación 70%

La experiencia aportada por el proponente **C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S, CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el formato de personal mínimo diligenciado, y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación del siguiente personal:

República de Colombia

Gobernación de Santander

CARGO	NOMBRE Y TITULO	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Dedicación 30%	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL Ingeniero Civil Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles	Experiencia General: 16 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por Coesint S.A.S, en la cual establece que se desempeño como Directora de Interventoría en los siguientes contratos: -Interventoría a la construcción del puente vehicular, ubicado en la calle 29 von carrera 23 sobre la quebrada Las Nieves, en el sector de la plaza de mercado central, Municipio de Girón, Santander., -Interventoría para la Construcción del intercambiador del Mutis Conexión vial desarrollada entre el estribo sur del viaducto La Novena y la carrera 2w del Barrio Mutis.	CUMPLE	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación 100%	SERGIO ANDRES SUAREZ PUENTES Ingeniero Civil Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles	Experiencia General: 16 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por Consorcio Interpuente 2015, en la cual establece que desempeño el cargo de Residente de Interventoría en el Contrato N.890 de 2015. -Certificación expedida por el Ingeniero Diego Luis Wandurraga, en la cual establece que desempeño el cargo como Residente de Interventoría del contrato N.166 de 2015.	CUMPLE	
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Dedicación 20%	JORGE IVAN VALENCIA CARVAJAL Ingeniera Civil Especialista en Geotecnia Ambiental.	Experiencia General: 9 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por el Consorcio AGP-GH en la cual establece que laboro desempeñando el cargo de Ingeniero Especialista en Geotecnia de Interventoría en el Contrato No.CI-001 de 2018. --Certificación expedida por Torres Ing. S.A.S, en la cual establece que se prestó servicios profesionales como Asesor Geotecnista en Contrato CVE37-2018, cuyo objeto es Estudios y Diseños del puente vehicular sobre la Quebrada Brasil.	CUMPLE	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación 20%	DARIO GUERRERO MANTILLA Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Experiencia General: 31 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por Construsuelos de Colombia S.A.S., en la cual establece que actuó como Especialista en Estructuras en el Contrato cuyo objeto es Realizar el estudio geotécnico y sondeo para la fundación del puente peatonal en el PR 70+780 del tramo 1 del proyecto de concesión vial zona metropolitana de Bucaramanga . --Certificación expedida por ETA S.A., en la cual establece que se desempeñó como Especialista Estructural para los estudios y diseños del Contrato FA-099-2013.	CUMPLE	

Al revisar la aludida documentación se pudo inferir que el proponente **C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S,** cumple con la totalidad de requisitos mínimos de personal requerido establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación.

c. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica diligenciado en su totalidad.	El Formulario de propuesta económica deberá incluir la totalidad de los profesionales, dedicación, cantidad y tiempo del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, respecto de lo anteriormente señalado.	CUMPLE	VALOR OFERTADO: $82.394.884,00
Discriminación del Factor Multiplicador	Para el establecimiento del costo total de la consultoría el proponente deberá contemplar el factor multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad u honorarios, para la ejecución del contrato. La discriminación del factor multiplicador deberá establecerse de acuerdo a los costos debidamente evaluados por el proponente; será de su responsabilidad y deberá ejecutarse conforme a los porcentajes diligenciados. El valor presentado deberá coincidir con el valor establecido por concepto de F.M. en la oferta económica.	CUMPLE	FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO ES 2,20

CONCLUSIÓN: El proponente **C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS
CAPACIDAD FINANCIERA

INIDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S 31/12/2021**	**CRITERIO**
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥1,21	21,39	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 70%	0,03	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1	6,50	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,04	0,06	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,02	0,06	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

Nombre del proponente	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S
Tipo de proponente	Persona Jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	901292202-1
Nombre del Representante legal	ALFONSO VEGA ALBINO

CRITERIOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	**CRITERIO**	**RESUMEN DE LA DEFINICIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo.	SI	2 folios

2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal	NO APLICA	
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de	SI	1 folio

		presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.		
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados	SI	8 folios

		a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección		
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	SI	8 Folios
6	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	SI	1 folio
7	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	SI	1 folio
8	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes	SI	2 folios

		disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.		
9	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran	SI	2 folios

		señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.		
10	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastresconsultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	SI	1 folio
11	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de	SI	1 folio

		seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.		
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS – LEY 2097 DE 2021**	Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021	SI	1 folio
13	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	SI	5 folios
14	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los	SI	2 folios

		esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.		
15	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	SI	2 folios.
16	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP**).	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SI	EL RUP está conformado por 442 páginas de información registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

CONCLUSIÓN: El proponente **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACIÓN
Contrato No. 1328 de 2017	Municipio de Floridablanca	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del puente sobre el eje vial de conexión barrios El Carmen – Villaluz del Municipio de Floridablanca.	Valor Ejecutado: $ 38.567.561,00	Inscrito en el RUP Consecutivo No.82 Participación 100%
Contrato No. 773 de 2018	Gobernación de Santander	Interventoría para el mejoramiento y construcción de vías en pavimento en diferentes sectores del casco urbano del Municipio de Vélez.	Valor Ejecutado: $398.469.120,00	Inscrito en el RUP Consecutivo No.110 Participación 75% .

La experiencia aportada por el proponente **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S, CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el formato de personal mínimo diligenciado, y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación del siguiente personal:

CARGO	NOMBRE Y TITULO	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Dedicación 30%	ALFONSO VEGA ALBINO Ingeniero Civil Especialista en Vías Terrestres Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles	Experiencia General: 22 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Floridablanca, en la cual establece que participo como Director de Interventoría del contrato N.1328. -Certificación expedida por el Consorcio Interventoría Malla Vial 2019, en la cual establece que laboro como Director de Interventoría del contrato N.1779.	CUMPLE	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación 100%	PABLO ANDRES MENDEZ LARROTA Ingeniero Civil Especialista en Gerencia e Interventoría de	Experiencia General: 6 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por Alfonso Vega Albino, en la cual establece que laboro como Residente de Interventoría en el Contrato N.1328 de 2017. -Certificación expedida por el Consorcio Interventoría Malla Vial	CUMPLE	

	Obras Civiles	2019, en la cual establece que laboro como Residente de Interventoría del contrato N.1779.		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Dedicación 20%	BERENICE GARCES GELVEZ Ingeniera Civil Magister en Geotecnia	Experiencia General: 20 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por el Consorcio Puente Cimitarra en la cual establece que ejerció como Geotecnista en la Construcción del Puente sobre el Río Horta. --Certificación expedida por Unión Temporal M.I Consultores, en la cual establece que se fue Especialista en Geotecnia, en el contrato de Asesoría y revisión de estudios geotécnicos para equipamientos municipales y estudios para infraestructura vial.	CUMPLE	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación 20%	KATIANA DALILA TAVERA RUIZ Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Experiencia General: 9 años Experiencia Especifica: -Certificación expedida por Alfonso Vega Albino, en la cual establece que laboro como Asesor Estructural en el Contrato N.1328 de 2017. --Certificación expedida por Alfonso Vega Albino, en la cual establece que laboro como Asesor Estructural en el Contrato N.2086.	CUMPLE	

Al revisar la aludida documentación se pudo inferir que el proponente **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de requisitos mínimos de personal requerido establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación.

c. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica diligenciado en su totalidad.	El Formulario de propuesta económica deberá incluir la totalidad de los profesionales, dedicación, cantidad y tiempo del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, respecto de lo anteriormente señalado.	CUMPLE	VALOR OFERTADO: $82.394.884,00
Discriminación del Factor Multiplicador	Para el establecimiento del costo total de la consultoría el proponente deberá contemplar el factor multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad u honorarios, para la ejecución del contrato. La discriminación del factor multiplicador deberá establecerse de acuerdo a los	CUMPLE	FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO ES 2,20

	costos debidamente evaluados por el proponente; será de su responsabilidad y deberá ejecutarse conforme a los porcentajes diligenciados. El valor presentado deberá coincidir con el valor establecido por concepto de F.M. en la oferta económica.		

CONCLUSIÓN: El proponente **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S**, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INIDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S 31/12/2022**	**CRITERIO**
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥1,21	2,65	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 70%	0,65	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1	INDETERMINADO	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,04	0,43	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,02	0,14	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

A continuación, se presenta un consolidado del resultado del proceso de evaluación:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	VR. PROPUESTA ECONOMICA
1	**C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$82.394.884,00
2	**CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$82.394.884,00

3. EVALUACION DE LOS CRITERIOS

Se evaluarán las ofertas que cumplieron con la totalidad de requisitos, jurídicos, técnicos y financieros:

EVALUACIÓN CRITERIOS - C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si el oferente acredita haber participado en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de puentes.	
1 Contrato	2 Contratos
Contrato N°2749 de 2019, ejecutado con Municipio de Barrancabermeja, Inscrito el RUP en el número consecutivo N°27. Participación 40%.	
25 puntos	
Puntaje por Experiencia del Oferente	**TOTAL 25 puntos**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL-DIRECTOR (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si acredita haber participado como profesional en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de puentes.	
1 Contrato	2 Contratos
No presenta	
Puntaje por Experiencia del Personal profesional- Director	**TOTAL 0 puntos**

El Puntaje total obtenido por C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S, es de **25 puntos**.

EVALUACIÓN CRITERIOS - CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si el oferente acredita haber participado en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de puentes.	
1 Contrato	2 Contratos
Contrato N°3756 de 2013, ejecutado con Gobernación de Santander, Inscrito el RUP en el número consecutivo N°61. Participación 85%.	Contrato N°103/2014, ejecutado con el Municipio de Rionegro, Inscrito el RUP en el número consecutivo N°58. Participación 100%.
	50 puntos
Puntaje por Experiencia del Oferente en Contratos de Interventoría	**TOTAL 50 puntos**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL-DIRECTOR (50 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje si acredita haber participado como profesional en contratos cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a la construcción de puentes.	
1 Contrato	2 Contratos
Certificación donde establece que desempeñó el cargo de Director de Interventoría del Contrato de Interventoría N°103/14.	Certificación, donde establece que desempeñó el cargo de Director de Interventoría del Contrato de Interventoría N°0399.
	50 puntos
Puntaje por Experiencia del Personal profesional- Director	**TOTAL 50 puntos**

El Puntaje total obtenido por CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S, es de **100 puntos**.

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL	EXPERIENCIA DEL	**PUNTAJE TOTAL**

República de Colombia

Gobernación de Santander

EVALUACION DE PROPUESTA	Código: AP-GC-EV-01	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 24 de 24

	OFERENTE	PERSONAL	
CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S	50 PUNTOS	50 PUNTOS	**100 PUNTOS**
C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S	25 PUNTOS	0 PUNTOS	**25 PUNTOS**

Teniendo en cuenta que el Proponente por **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S,** acredita la totalidad de requisitos habilitantes y según los criterios de puntuación obtiene el mayor puntaje con **100 PUNTOS,** se constituye como oferta viable, con una propuesta económica por un valor de por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($82.394.884,00).**

CONCLUSIÓN EVALUACION

Según la **VERIFICACION, EVALUACION y CRITERIOS DE PONDERACION** anterior; se recomienda a el proponente **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S,** identificado con el NIT 901292202-1, con una propuesta económica por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($82.394.884,00),** teniendo en cuenta que, la propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y obtiene un puntaje de 100 puntos, es la más favorable para la entidad para que desarrolle el objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 05 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE.

Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares. Abogado. CPS.
Proyectó Aspectos Técnicos: Andrea Carolina Dueñas. Ing. Civil CPS
Proyectó Aspectos Índices Financieros: Alejandra Ducón. Administradora Pública CPS

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO CO1.PCCNTR.5228909 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT Nro. 901292202-1

Entre los suscritos, **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a través de **FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.613.451 de Bucaramanga, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES,** nombrado mediante Decreto N.º 464 de fecha 1 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de septiembre de 2022 mediante Acta de posesión N.º 348, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar mediante Ordenanza No. 054 del 28 de noviembre del 2.022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, y por otra parte la empresa **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S** identificada con el **Nit. Nro. 901292202-1,** representada legalmente por ALFONSO VEGA ALBINO identificado con C.C. Nro. 91.497.873 expedida en Bucaramanga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente acuerdo a nombre de la empresa que representa, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, en armonía con el procedimiento de **contratación entre particulares** de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el Departamento de Santander, a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la Administración Departamental tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes. **2)** Que el Gobernador como Jefe de la Administración y en calidad de Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo tiene el deber de ejecutar y mantener la continuidad de los proceso de Gestión del Riesgo de desastres en el Departamento e integrar acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo, tal y como quedo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental -SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO en el programa ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL dentro de la Meta;- Realización de 10 nuevas obras de mitigación, acciones de prevención y atención a emergencias, adecuación, rehabilitación, recuperación o reconstrucción buscando el retorno a la normalidad de los municipios declarados en calamidad pública. **3)** Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. **4)** Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley. **5)** Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **6)** Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. **7)** Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. **8)** Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.**9)** Que de conformidad

con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.**10)** Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del 0 Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.**11)** Que la Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan, Principio de protección, Principio de precaución, Principio de concurrencia, Principio de subsidiariedad. **12)** Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. **PARÁGRAFO.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. **13)** Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 señala que *"los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."* **14)** Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 establece que ***"****Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".* **15)** Según el Artículo 59 de la Ley 1523/12 determina los criterios para la declaratoria de desastres y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.**16)** Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Departamento de Santander a través de la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres, pretende contratar el siguiente objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 05 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE. **17)** Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación sujeta a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares de conformidad a lo contemplado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. **18)** Que el valor estimado del proceso es de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($82.394.884,00) incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el

hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **19)** Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Departamental la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación. **20)** Que la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 23R00274 del 20 de junio de 2023. **21)** Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, el día 05 de julio de 2023, realizó invitación a presentar propuesta a C&C CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S, CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S y CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S, empresas que hacen parte del banco de oferentes del Departamento. **22)**Que en él envió de la invitación se adjuntó el estudio previo, documento en el cual se determinan entre otras cosas la necesidad pública que se requiere satisfacer, esto es, el objeto del contrato a suscribir, así como los parámetros de calificación o evaluación que serán tenidos en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas y en segundo lugar los aspectos propios del negocio jurídico, es decir, aquellos que se insertarán al texto del contrato estatal para hacer parte integral del mismo, en los que se destacarán el objeto, plazo, precio, cláusulas exorbitantes. **23)** Que vencido el plazo para la entrega de las propuestas se presentaron dos (2) propuestas tal como consta en la respetiva acta de cierre del proceso. **24)** Que la oferta ganadora fue presentada por la empresa CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S identificada con el Nit. Nro. 901292202-1, representada legalmente por ALFONSO VEGA ALBINO identificado con C.C. Nro. 91.497.873 expedida en Bucaramanga **25)** Que la propuesta ganadora por la suma de los servicios requeridos fue por el valor de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($82.394.884,00) **26)** Que el día catorce (14) de julio de 2023 se realizó la evaluación y verificación de los requisitos contemplados en los estudios previos del presente proceso, concluyendo que la propuesta presentada por la empresa CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos e igualmente la oferta económica se ajusta a los valores del estudio de mercado, siendo esta la de menor valor. En atención a lo anterior, el presente contrato se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 05 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE" CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE**: La totalidad de las actividades a ejecutar por parte del Contratista de obra, a las cuales la Interventoría deberá realizar el seguimiento deberán cumplir con las especificaciones y planos, los cuales hacen parte del anexo técnico entregado por los municipios. El Interventor deberá evaluar, revisar, y aprobar en caso de que se requiera los ajustes de ingeniería de detalle que realice el Contratista de Obra. La **Interventoría** vigilara el correcto cumplimiento de las actividades descritas en el anexo técnico del contrato de obra pública, las cuales son producto del proyecto técnico preliminar entregado por el Municipio de Coromoro el cual establecen los parámetros de los ítems que componen las actividades, la cuantificación y pago a los que se debe sujetar el Contratista de obra y adicionalmente las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem del presupuesto establecido y en general todos los requisitos generales aplicables a materias primas, materiales, mano de obra y procesos de fabricación y construcción; pruebas y ensayos de los materiales para la construcción de cada uno de los ítems cubiertos por estos documentos, adicionales a los demás requisitos en otras de sus partes. La Interventoría deberá exigir que el Contratista de obra, suministre e instale todos los materiales requeridos para la construcción de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en las especificaciones. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del proyecto no exoneran al Contratista de obra de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad. Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista **Interventor** deberá tener en cuenta que debe cumplir con los componentes técnicos. Se pretende contratar la interventoría al contrato de obra pública que se genere del proceso de invitación enunciado anteriormente, cuyo alcance comprende los siguientes aspectos:

- Funciones desde el punto de vista técnico
- Funciones desde el punto de vista administrativo
- Funciones desde el punto de vista financiero
- Funciones desde el punto de vista jurídico
- Funciones desde el punto de vista ambiental
- Funciones en la finalización y liquidación del contrato
- Funciones especiales relativas al contrato de obra
- Funciones especiales.

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

FUNCIONES TÉCNICAS:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la secretaria de infraestructura.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FUNCIONES FINANCIERAS

- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
- Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.

- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Departamento (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Departamento, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en la invitación del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del Departamento de Santander.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES EN LA FINALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

- Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la secretaria de Hacienda los pagos efectuados al contratista.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar Las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya Lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de Las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de Liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y Los demás soportes requeridos para la Liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la Liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia

que adelante Los trámites para elevar la solicitud de Liquidación por vía judicial, Con tal fin debe anexar todos Los soportes requeridos para la liquidación

- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del Departamento de Santander.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de Las obligaciones Laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas Las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Adelantar Las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos.
- Rendir Los informes que le sean requeridos por el jefe de la oficina gestora.
- Verificar la gestión y tramite todos los permisos y licencias ambientales que fueren necesarios para la realización de las obras a cargo del contratista.
- Cuando el interventor o supervisor ostente la condición de servidor público deberán informar con no menos de cinco (5) días de antelación a su jefe inmediato las situaciones administrativas a que se viere abocado, tales como traslado, vacaciones, comisiones, otras.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el Logro de Los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento previamente a la firma del jefe de la oficina gestora.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, Las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que Las soportan.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, Las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de Los contratos.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, anticipo, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Departamento no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Departamento se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en Los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con la Oficina Asesora Jurídica, procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORIA

- Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar Las siguientes:
- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.
- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Controlar permanentemente la consultoría durante la ejecución de la misma hasta su terminación.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo

oportunamente al jefe o secretario de la oficina gestora la aprobación de las modificaciones a que haya Lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por el jefe de la oficina Gestora y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.

- Elaborar el informe de interventoría, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato y presentarlo a la dependencia encargada de la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos del contrato de obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar a la Dirección Departamental u ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al jefe de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo.
- Una vez terminados los trabajos objeto del contrato de obra, el interventor recibe la totalidad de las obras pactadas, legalizando este hecho mediante el acta de recibo final a satisfacción y proceder a la suscripción del acta de liquidación.

FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Además de Las generales señaladas anteriormente y Las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

- Se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras), así como por la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal a cargo del Contratista.
- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental.
- Durante la ejecución del contrato el contratista impondrá a sus empleados, trabajadores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, minimización de impactos, medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas.
- Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Gobernación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual.
- Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

FUNCIONES ESPECIALES

El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- Tiempos: El desarrollo del Cronograma de actividades debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.

Las actividades por ejecutar enmarcadas dentro del contrato al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, para garantizar la calidad y cantidad de las obras son las siguientes:

ITEM	ESP	DETALLE	UNID	CANT
1,00		**PRELIMINARES**		
1,01	E-1,01	Localización y replanteo	m2	613,60
1,02	E-1,02	Suministro e instalación de Cerramiento de la obra en lona verde	m2	801,00
1,03	E-1,03	Desmonte y limpieza en zona boscosa	M2	1.000,00
1,04	E-1,04	Suministro e instalación de Valla informativa	und	1,00
1,05	E-1,05	Construcción de campamento (Área 9 M2)	und	1,00
2,00		**EXPLANACIONES PARA ACCESO**		
2,01	E-2,01	Excavación en material común	M3	690,05
2,02	E-2,02	Suministro e instalación de rellenos con material seleccionado	M3	67,92
2,03	E-2,03	Excavación de Caissons y zapatas	M3	130,20
3,00		**CONCRETOS Y ACEROS**		
3,01	E-3,01	Camisa Permanente diámetro exterior D=1.2m para construcción de Caissons	M3	13,62
3,02	E-3,02	Suministro e instalación de Concreto Clase C, f'c = 28 MPa, para caissons.	M3	15,47
3,03	E-3,03	Suministro e instalación de Concreto Clase C, f'c = 28 MPa, para zapatas de anclaje	M3	36,16
3,04	E-3,04	Suministro e instalación de Concreto Clase C, fc = 28 Mpa, para pasarela del puente-Losa	M3	14,00
3,05	E-3,05	Suministro e instalación de Concreto Clase C, fc = 28 Mpa, para zapatas y vigas de amarre para estructura de acceso al puente	M3	1,79
3,06	E-3,06	Suministro e instalación de Concreto Clase C, fc = 28 Mpa, para vigas y columnas de la rampa de acceso	M3	35,09
3,07	E-3,07	Suministro e instalación de losa compuesta metaldeck 2" i(no incluye losa en concreto)	m2	140,00
3,08	E-3,08	Suministro e instalación de Torres en concreto clase C, fc = 28 Mpa	m3	10,00
3,09	E-3,09	Suministro e instalación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para zapatas de anclaje	KG	6.974,60
3,10	E-3,10	Suministro e instalación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para caissons	KG	10.704,80
3,11	E-3,11	Suministro e instalación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para placa en concreto metal deck	KG	1.380,96
4,00		**ESTRUCTURA METÁLICA**		
4,01	E-4,01	Suministro e instalación de cables ϕ 1 - 1/2" (según planos)	ml	352,00
4,02	E-4,02	Suministro e instalación de Cercha metálica h=1250 distribución según planos	ml	140,00

4,03	E-4,03	Suministro e instalación de vigas metálicas longitudinales para el tablero sección I h=100 mm según planos	ml	280,00
4,04	E-4,04	Suministro e instalación de vigas transversales para el tablero I h=160 mm	ml	73,50
4,05	E-4,05	Suministro e instalación de Arriostramientos para el tablero I h=100 mm según planos	ml	189,00
4,06	E-4,06	Suministro e Instalación de Pendolones en acero según planos, incluye doble pintura en anticorrosivo	ml	175,00
4,07	E-4,07	Suministro e instalación de platina metálica según planos	und	70,00
4,08	E-4,08	Suministro e instalación de abrazaderas metálicas para cables según planos	und	175,00
5,00		**OTROS**		
5,01	E-5,01	Suministro e instalación de Baranda metálica peatonal	ml	140,00
5,02	E-5,02	Suministro e instalación de filtro mediante geodren vial	ml	168,60
5,03	E-5,03	Suministro e instalación de canal flexible construido mediante geomembrana hydrotex o similares	m2	303,48

CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde al valor presentado por el proponente y asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($82.394.884,00)** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato: a) Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA, en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato. b) cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. c) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contrato y el alcance del mismo se cumpla y sea de la mejor calidad. d) acatar las órdenes que durante el desarrollo dl contrato la entidad le imparta. e) obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato. f) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. h) suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. i) cumplir con las normas sobre seguridad social integral (ICBF. SENA, CAJA DE COMPENSACION) respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. j) las demás obligaciones que se deriven del presente Contrato **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: Son obligaciones del DEPARTAMENTO en desarrollo del presente Contrato: A) Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. B) Señalar el Interventor del contrato. C) Expedir el cumplido correspondiente. D)Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación. **CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO:** El departamento de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) mediante Actas de recibo Parciales de acuerdo con el avance de obra del contrato principal sobre el cual se ejecutará la presente interventoría, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el supervisor del contrato del Departamento. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro b) un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, pago que se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra principal con los respectivos soportes. Parágrafo primero. Para e pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados

y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor general del Contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. Parágrafo segundo. DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Parágrafo tercero: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. Parágrafo cuarto: El contratista deberá adelantar todos los trámites administrativos y presupuestales pertinentes para el desembolso de los recursos, acreditando los requisitos exigidos para el giro de los recursos con cargo al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR. Parágrafo quinto: De igual forma el contratista deberá presentar los informes o respuesta oportuna a los requerimientos que se originen por la ejecución de los recursos con cargo al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR. Parágrafo sexto: Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del supervisor. **LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON:** a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampilla Pro- Deporte y Recreación. h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06). l) 5 X 1000 – ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) j) **Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar**. **OTROS PAGOS:** a) Retención en la fuente, según corresponda. B) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO:**. El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **dos (02)** meses una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO. TERMINACIÓN.** Para que se pueda suscribir el acta de recibo el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato, la propuesta y la ficha técnica. **CLAUSULA OCTAVA. – GARANTÍA ÚNICA:** Las garantías que deberá constituir el contratista a favor del Departamento de Santander son las siguientes: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del articulo 85 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la oferta presentada. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7)** Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para cumplir lo pactado dentro del plazo acordado. **8)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o medida Correctiva. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o consultores; los empleados o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD**: - EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -LIQUIDACIÓN**: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, el presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los Contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del DEPARTAMENTO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad del Contrato, el DEPARTAMENTO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. – El pago de la suma de dinero a que EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del contrato se efectuara con cargo a:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 23R00274 del 20 de junio de 2023.
UNIDAD GESTORA	SISTEMA DE PRESUPUESTO y GIRO DE REGALIAS
RUBRO PRESUPUESTAL	00AR450310002023004680047 Código Interno: 234057
DETALLE DEL RUBRO	Construcción de obras de intervención correctiva para Mitigar y Reducir el Riesgo Mediante la Realización de un puente peatonal en el Límite de las Veredas Guadual y el Pueblo Viejo en el Sector del Rio Guadual del Municipio de Coromoro
FUENTE DE FINANCIACION	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS
VALOR RUBRO	$82.394.884,00
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$82.394.884,00
BPIN	2023004680047
CÓDIGO PROYECTO DE INVERSIÓN	2023004680047
OBJETO CDP	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 025 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato se encuentra soportado con el Banco de Proyectos con certificación Nro. 383 del 13 de junio de 2023 expedido por la Secretaria de Planeación Departamental. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De igual forma cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 19023 de fecha 20 de junio de 2023 por un valor de $82.394.884,00, posición catálogo de gasto 00AR-4503-1000-2023-00468-0047 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN**.: La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de la **OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASATRES DEPARTAMENTAL**. **PARÁGRAFO-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011; el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente Contrato. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del contrato. c) Realizar la liquidación del Contrato. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato. e) Al terminar el contrato, presentar un informe final del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. - El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA VIGESIMA- RELACIÓN LABORAL**. - EL

DEPARTAMENTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA es una persona independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN**: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**. EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN**- Será requisito de ejecución del presente contrato la constitución del registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte del Departamento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: La oferta presentada por el CONTRATISTA, los estudios previos y demás documentos precontractuales previo a la adjudicación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se ejecutará en el Departamento de Santander, en el Municipio de Las labores de interventoría en las labores de deberán efectuarse en el Límite de las Veredas Guadual y el Pueblo Viejo en el Sector del Rio Guadual del Municipio de Coromoro, conforme los sectores descritos en el plan de acción específico y según la ubicación señalada en el estudio previo. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de julio de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS.
Jefe de Oficina de Gestión de Riesgo

POR EL CONTRATISTA

ALFONSO VEGA ALBINO
R.L CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S

Revisó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares – Abogado Contratista OGRD

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	CÓDIGO	ES-PE-RG-43
		VERSIÓN	0
		FECHA DE MODIFICACIÓN	26/04/2021
		PÁGINA	32 de 1

Certificación No. 383

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento de los artículos 31, 32 y 136 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 1.2.1.2.1, 1.2.1.2.2, 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO		
Número SSEPI	NA		
Número BPIN	2023004680047		
Línea Estratégica	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO		
Sector PDD	SIEMPRE GESTION DEL RIESGO		
Sector según CLASIFICACIÓN DNP	GOBIERNO TERRITORIAL		
Nombre del Programa según CLASIFICACIÓN DNP	Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
Código del Programa	4503		
Nombre del Subprograma según CLASIFICACIÓN DNP	Intersubsectorial Gobierno		
Código del Subprograma	1000		
Valor Total del Proyecto	$1.259.478.559,00		
Valor Total de la Vigencia	$1.259.478.559,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	$1.177.083.675,00	
	Interventoría:	$82.394.884,00	
	Otros:		
	Total:	$1.259.478.559,00	

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **202X**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:	$1.177.083.675,00	Obra:		Obra:	
Interventoría:	$82.394.884,00	Interventoría:		Interventoría:	
Otros:		Otros:		Otros	
Total:	$1.259.478.559,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC- CCPETT**
ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL – DEPARTAMENTOS	00AR450310002023004680047

Solicitud realizada por:	**Nombre:** FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
	Cargo: JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTION Y EL RIESGO DE DESASTRES
Nota:	

Dado en Bucaramanga, a 13 JUN 2023

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías

MARIA CECILIA ORDOÑEZ MORA
Coordinador Grupo de Regalías

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23R00274
Expedido en Bucaramanga, en Junio 20 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $82,394,884.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS
Rubro presupuestal :00AR450310002023004680047 Cód.interno:234057
Detalle Rubro : Construcción de obras de intervención correctiva para Mitigar y Reducir el Riesgo Mediante la Realización de un puente peatonal en el Límite de las Veredas Guadual y el Pueblo Viejo en el Sector del Rio Guadual del Municipio de Coromoro
Fuente de Financiación : ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS
Descrpción SubCosto : OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Acto Administrativo : DECRETO 280 DE JUNIO 07 DEL 2023
Valor Rubro : $ 82,394,884.00

Cód. Proyecto Inversión : 2023004680047
Meta :
No BPIN : 2023004680047

Vigencia del Cdp : 194 días
Concepto del Cdp :

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 025 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE /* FIN */

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	2 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23R00274
Expedido en Bucaramanga, en Junio 20 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $82,394,884.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).
Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : JDR

ALVARO MANUEL ALBAREL RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgvillabo GLORIA ISABEL VILLABONA SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-20-10:44 a. m.

Numero:	19023	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	82.394.884,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	82.394.884,00	**Saldo x Comprometer:**	82.394.884,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20823	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	00AR-4503-1000-2023-00468-0047 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RÍO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO	Nación	AR68000	CSF	2023-06-20				
					Total:	82.394.884,00	0,00	82.394.884,00	82.394.884,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO.

R/DR.

Firma Responsable

857

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgvillabo	GLORIA ISABEL VILLABONA SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-68000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-20-10:53 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	20823	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	82.394.884,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	82.394.884,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-68000 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	00AR-4503-1000-2023-00468-0047 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RÍO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO				
		Total:	82.394.884,00	0,00	82.394.884,00

Objeto:	

Firma Responsable